MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II

CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 1.880/BL-PR

CONTRATACIÓN DIRECTA MEC-BID Nº 04/2014

"ADQUISICION DE CUBIERTAS - ID Nº 269.700"

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 3 días del mes de abril del año dos mil catorce, se reúnen en el local de la Unidad Coordinadora de Programas MEC-BID los miembros del Comité de Evaluación, conformado según Memorándum Nº 047/2014 por el **C.P. Fabio Riveros** en representación de la Coordinación Administrativa, La **Abogada Elizabeth González** especialista Jurídico, y la **Lic. Zuni Piñanez** en representación del Departamento de Control y Seguimiento, todos funcionarios de la UCP- MEC/BID a los efectos, de proceder con la evaluación de la oferta presentada en el marco de la **Contratación Directa Nº 04/2014 – "Adquisición de Cubiertas ID Nº 269.700"**, realizada en el marco del Convenio de Préstamo 1880/BL-PR – PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II.

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y el Art. 61 del decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909 /03 y demás artículos concordantes.

1. **ANTECEDENTES:**
   Por Resolución Nº 16/2014 se acredita la autorización suficiente para iniciar el procedimiento de **Contratación Directa Nº 04/2014 – "Adquisición de Cubiertas ID Nº 269.700"**, previsto en el PAC del Programa Escuela Viva II.-

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**
   El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual a Gs. 33.000.000.- (Guaraníes treinta y tres millones) del Programa 3-19-4 *"Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II"*

   El rubro a afectar es el 390 "OTROS BIENES DE CONSUMO" Fuente de Financiamiento 10 y 20.-

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS:

El 24 de marzo de 2014 siendo las 09:45 horas se procedió al cierre del plazo para la recepción de ofertas, constatándose que se contaban con 2 ofertas, por lo que no se procedio a la apertura de sobres de ofertas por no contar con la cantidad minima de 3 ofertas, razón por la cual la misma fue prorrogada via Adenda N°2 y comunicada en el Portal de la DNCP quedando prorrogada para la fecha 31 de marzo de 2014, siendo las 09:45 horas se procedio al cierre del plazo para la recepción de ofertas, constatándose que se contaban con 4 ofertas, por lo tanto, siendo las 10:00 horas se procedió a la apertura de las mismas según el siguiente detalle:

Nº	Oferentes	Total de la oferta	Ofertas en Letras	Constancia SIPE
1	DAN & KAR S.A.	17.100.000	Guaraníes Diecisiete millones cien mil.-	Presenta SIPE Nº 1290318
2	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	30.230.400	Guaraníes Treinta millones doscientos treinta mil cuatrocientos.-	Presenta SIPE Nº 1290218
3	CASA J. GÓMEZ S.R.L.	24.700.000	Guaraníes Veinticuatro millones setecientos mil.-	Presenta SIPE Nº 1290226
4	YHAGUY REPUESTOS S.R.L.	21.639.860	Guaraníes Veintiún millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta.-	Presenta SIPE Nº 1289190

4. PRIMER ANÁLISIS (DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y en el Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial y formal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACION DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	DAN Y KAR S.A.	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CASA J. GÓMEZ S.R.L.	YHAGUY REPUESTOS S.R.L.
Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

VERIFICACION DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	DAN Y KAR S.A.	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CASA J. GÓMEZ S.R.L.	YHAGUY REPUESTOS S.R.L.
directorio).				
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter sustancial, el Comité de Evaluación concluye:
Que, el oferente DAN Y KAR S.A., **CUMPLE** satisfactoriamente, con la presentación de todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas en la Carta Invitación, por lo que el Comité resuelve aceptar la oferta presentada por la firma oferente.

Que, el oferente AUTOMOTIVE S.A.I.E., **CUMPLE** satisfactoriamente, con la presentación de todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas en la Carta Invitación, por lo que el Comité resuelve aceptar la oferta presentada por la firma oferente.

Que, el oferente CASA J. GOMEZ S.R.L., **CUMPLE** satisfactoriamente, con la presentación de todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas en la Carta Invitación, por lo que el Comité resuelve aceptar la oferta presentada por la firma oferente.

Que, el oferente YHAGUY REPUESTOS S.R.L., **CUMPLE** satisfactoriamente, con la presentación de todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas en la Carta Invitación, por lo que el Comité resuelve aceptar la oferta presentada por la firma oferente.

Seguidamente se detallan los precios ofertados por las firmas oferentes según el detalle expresado en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".**

5. ANÁLISIS EN DETALLE

Se seleccionó provisoriamente al oferente **DAN Y KAR S.A.**, por cumplir con todas las documentaciones de caracter sustancial y por constituir la menor oferta susceptible de ser analizada.

a) Capacidad Legal

A efectos de proseguir con la evaluación de la oferta se analizan en detalle las documentaciones legales solicitadas en la Carta Invitación, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumplimiento
a) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumplimiento
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE

Otros documentos.	Cumplimiento
Balance General de los últimos dos ejercicios.	CUMPLE
Contratos y/o facturaciones anteriores de servicios similares a lo ofertado, de cómo mínimo los últimos dos (2) años equivalentes al 30% de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	CUMPLE
Copia de las Especificaciones Técnicas suscritas en todas las hojas en señal de conformidad y aceptación de las mismas.	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual el oferente manifiesta bajo fe de juramento que las cubiertas ofertadas cumplen con los estándares de calidad mínimos (factores de desempeño) requeridos en las Especificaciones Técnicas correspondientes a la clasificación de la Calidad y Uniformidad de la Llanta (UTQG) de la DOT. (Desgaste: Superior a 100 / Tracción: A como mínimo / Temperatura: B como mínimo)	CUMPLE
Garantía escrita de un año o utilización mínima de 100.000 km.	NO CUMPLE

El Comité de Evaluación a través de la nota de fecha 02 de abril de 2014, solicitó a la firma **DAN & KAR S.A.**, la presentación de la documentación correspondiente a "Garantía escrita de un año o utilización mínima de 100.000 km", y posteriormente en fecha 03 de abril, la firma **DAN & KAR S.A.** presentó la documentación solicitada, y al realizar el análisis de la misma, el Comité de Evaluación constató que dicha documentación no cuenta con ninguna firma correspondiente donde pueda evidenciarse la Representación Legal de la firma oferente, en consecuencia, el Comité de Evaluación considera que dicho documento no posee validez

jurídica, al no contar con una firma que acredite la calidad jurídica del firmante de dicho documento por carecer de la misma, y por tanto la firma **DAN & KAR S.A.** **NO CUMPLE** con la presentación y validez de la Garantía escrita de un año o utilización mínima de 100.000 km., de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitacíón.

Luego de realizar la verificación del cumplimiento de los documentos legales presentados con la oferta, se puede comprobar que el oferente **DAN & KAR S.A.,** **NO CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones legales solicitadas.

b) Capacidad Financiera:

Luego de realizar el análisis de acuerdo a lo establecido en la Carta Invitación, el Comité de Evaluación concluye que la firma **DAN & KAR S.R.L.** **CUMPLE** con los parámetros establecidos según se demuestra en el siguiente cuadro:

DAN & KAR S.R.L.						
	2.011		2.012		SUMA DE LOS 2 AÑOS	PROMEDIO
RATIOS DE LIQUIDEZ						
ACTIVO CORRIENTE	1.461.855.285	3,10	1.231.070.922	9,29	12,39	6,20
PASIVO CORRIENTE	471.987.540		132.456.210			
ENDUDAMIENTO						
PASIVO TOTAL	1.126.586.340	0,61	378.131.642	0,28	0,90	0,45
ACTIVO TOTAL	1.844.063.312		1.329.501.702			
RENTABILIDAD						
UTILIDAD NETA	401.806.425	227,01	268.638.624	151,77	378,78	189,39
CAPITAL	177.000.000		177.000.000			

c) Experiencia y Capacidad técnica:

El Comité de Evaluacion, procede a analizar las documentaciones presentadas, y se constata que la sumatoria de las mimas corresponde a lo solicitado en la Carta de Invitación, en consecuencia, el Comité de Evaluacion concluye que a firma oferente **DAN & KAR S.R.L.,** **CUMPLE** con los requisitos correspondientes.

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El Comité de Evaluación procedió a realizar el análisis de las especificaciones técnicas, primeramente verificando las especificaciones técnicas presentadas con la oferta, donde el Comité de Evaluación pudo constatar que las mismas se ajustan a lo solicitado en la Carta Invitación.

A través de la nota de fecha 31 de marzo de 2014, en cumplimiento a lo establecido en el punto 19 de los DDLC, el Comité de Evaluación solicitó la presentación de muestras, y posteriormente en fecha 1 de abril de 2014 la firma oferente DAN & KAR S.A. presentó las muestras solicitadas, donde se pudo verificar que las

mismas coincidían con los productos ofertados, según se puede evidenciar el Anexo N° 3 "Muestras Presentadas".

En fecha 1 de abril del 2014, el Comité de Evaluación solicitó la presentación de las documentaciones que acrediten que el producto ofertado cuenta con Certificación ISO 9001 o similares, y posteriormente en fecha 2 de abril de 2014 la firma oferente DAN & KAR S.A. presentó la documentación solicitada. Dicha documentación fue analizada por el Comité de Evaluacion, donde se pudo evidenciar que la certificación presentada para las cubiertas de marca Ling Long, tenían una validez hasta el 12 de marzo del 2012, y la certificación presentada para las cubiertas de marca Khumo, tenían fecha de expiración el 26 de octubre de 2011.

En este sentido, las documentaciones presentadas no otorgan la cobertura de certificación a los productos ofertados, atendiendo a lo establecido en el **Anexo C "Especificaciones Tecnicas de los Bienes a ser Aquiridos"**, donde se establece que: ***"... la cubierta ofertada no deberá tener mas de un año de fabricación desde el momento de la solicitud de la orden de compra...",*** lo cual indica que las cubiertas elaboradas a partir del año 2013 no poseen el aval de la certificación presentada por la firma DAN & KAR S.A., por lo que el Comité de Evaluación considera el no cumplimiento de las Especificaciones Tecnicas en lo que se refiere a Certificaciones ISO 9001 o similares.

Cabe señalar que al realizar el análisis de la documentación refererida, el Comité de Evaluación constató que dicha documentación no cuenta con ninguna firma correspondiente donde pueda evidenciarse la Representación Legal de la firma oferente, en consecuencia, el Comité de Evaluación considera que dicho documento no posee validez jurídica, al no contar con una firma que acredite la calidad jurídica del firmante de dicho documento por carecer de la misma.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación considera reunidos los elementos para concluir que la firma oferente DAN & KAR S.A. **NO CUMPLE,** con las Especificaciones Tecnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

Una vez acabado el análisis en detalle, el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la firma oferente **DAN & KAR S.A.** no se ajusta sustancialmente a los términos establecidos en la Carta Invitación, y en cosecuencia este Comité resuelve rechazar la oferta presentada, de conformidad a lo establecido en el Articulos 58 y 59 del Decreto N°21.909/03 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas" a fin de asegurar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la referida Ley.

Prosiguiendo con la metodología de evaluación, conforme a los términos del Artículo 26.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y del Articulo 61 del Decreto Reglamentario N°21.909/03, y la metodología establecida en la Carta de Invitación, el Comité de Evaluacion procede a seleccionar la segunda oferta mejor posicionada, presentada por la Firma **YHAGUY REPUESTOS S.R.L.**, a fin de analizar en detalle las documentaciones legales solicitadas en la Carta Invitación, para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

7. ANALISIS EN DETALLE:

a) Capacidad Legal:

III. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE

Otros documentos.	Cumple
Balance General de los últimos dos ejercicios.	CUMPLE
Contratos y/o facturaciones anteriores de servicios similares a lo ofertado, de cómo mínimo los últimos dos (2) años equivalentes al 30% de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	CUMPLE
Copia de las Especificaciones Técnicas suscritas en todas las hojas en señal de conformidad y aceptación de las mismas.	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual el oferente manifiesta bajo fe de juramento que las cubiertas ofertadas cumplen con los estándares de calidad mínimos (factores de desempeño) requeridos en las Especificaciones Técnicas correspondientes a la clasificación de la Calidad y Uniformidad de la Llanta (UTQG) de la DOT. (Desgaste: Superior a 100 / Tracción: A como mínimo / Temperatura: B como mínimo)	CUMPLE
Garantía escrita de un año o utilización mínima de 100.000 km.	CUMPLE

Luego de realizar la verificación del cumplimiento de los documentos legales presentados con la oferta, se puede comprobar que el oferente **YHAGUY REPUESTOS S.R.L.**, **CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones legales solicitadas.

b) Capacidad financiera:

Luego de realizar el análisis de acuerdo a lo establecido en la Carta Invitación, el Comité de Evaluación concluye que la firma **YHAGUY REPUESTOS S.R.L.** **CUMPLE** con los parámetros establecidos según se demuestra en el siguiente cuadro:

"CUADRO DE CALCULO DE RATIOS"

YHAGUY REPUESTOS S.A.						
	2.011		2.012		SUMA DE LOS 2 AÑOS	PROMEDIO
RATIOS DE LIQUIDEZ						
ACTIVO CORRIENTE	55.462.444.848	2,19	63.280.377.990	1,91	4,10	2,05
PASIVO CORRIENTE	25.307.698.023		33.134.686.079			
ENDUDAMIENTO						
PASIVO TOTAL	25.307.698.023	0,41	33.279.856.055	0,46	0,87	0,43
ACTIVO TOTAL	62.141.313.967		72.248.723.584			
RENTABILIDAD						
UTILIDAD NETA	10.238.024.933	64,62	4.620.238.813	29,16	93,78	46,89
CAPITAL	15.844.000.000		15.844.000.000			

c) Experiencia y Capacidad técnica:

El Comité de Evaluacion, procede a analizar las documentaciones presentadas, y se constata que la sumatoria de las mimas corresponde a lo solicitado en la Carta de Invitación, en consecuencia, el Comité de Evaluacion concluye que a firma oferente **YHAGUY REPUESTOS S.R.L., CUMPLE** con los requisitos correspondientes.

8. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El Comité de Evaluación procedio a realizar el análisis de las especificaciones técnicas, verificando inicialmente las especificaciones técnicas presentadas con la oferta, donde constató que las mismas se ajustan a lo solicitado en la Carta Invitación.

El Comité de Evaluación a través de una nota de fecha 31 de marzo de 2014, en cumplimiento a lo establecido en el punto 19 de los DDLC, solicitó la presentación de muestras, y posteriormente en fecha 1 de abril de 2014 la firma oferente YHAGUY REPUESTOS S.R.L. presentó las muestras correspondientes, donde se pudo verificar que las mismas coincidían con los productos ofertados, según se puede evidenciar el Anexo N° 2 "Muestras Presentadas".

Seguidamente el Comité de Evaluación verificó la presentación de las documentaciones que acrediten que el producto ofertado cuenta con Certificación ISO 9001 o similares, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, donde se pudo constatar que las certificaciones presentadas se encuentran vigentes y por lo tanto otorgan la cobertura y el aval de dicha certificación a los bienes ofertados, por lo que el comité concluye que la firma YHAGUY REPUESTOS S.R.L. **CUMPLE** con el requisito de Certificacion ISO 9001 o similares, establecidas en las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación considera reunidos los elementos para concluir que la firma oferente **YHAGUY REPUESTOS S.R.L. CUMPLE,** con las Especificaciones Tecnicas en la Carta Invitación.

9. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

1. - En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 y de acuerdo a lo determinado en la Carta Invitación en las DDLC 4 *"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es:* ***POR EL TOTAL"***, este comité sugiere que la adjudicación del presente proceso recaiga en la empresa **YHAGUY REPUESTOS S.R.L.** considerando que la oferta de la misma, se ajusta sustancialmente a lo establecido en la Carta Invitación y posee la capacidad técnica, económica y legal para ejecutar el contrato, según el **ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACION"**.

2.-COMUNICAR a la Coordinadora Ejecutiva del Programa de Mejoramiento de la EEB - Escuela Viva II-Convenio de Préstamo N° 1.880/BL-PR el resultado del presente informe.

3. EL presente Informe de Evaluación, será refrendado por el C.P. José Zelaya, Coordinador de Contrataciones del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 1.880/BL-PR.

Es nuestro informe,

Lic. Fabio Riveros
Coordinador Administrativo
UCP MEC-BID

Lic. Zuni Piñanez
Coordinadora de Control y Seguimiento
UCP MEC/BID

Abog. Elizabeth González
Especialista Jurídico
UCP MEC-BID

C.P. José Zelaya
Coordinador de Contrataciones
UCP MEC-BID